



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 25 de Febrero de 2011 - Número 4794

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejo de Gobierno

518.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2011.

##### Consejería de Administraciones Públicas

519.- Comunicación de sentencia, en recurso contencioso-administrativo n.º 928/09, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la Delegación de Gobierno.

##### Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

520.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras "Capa de rodadura en Avenida Reyes Católicos", a la empresa Antonio Estrada García.

##### Consejería de Hacienda y Presupuestos

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

521.- Subasta de finca n.º 24356 sita en calle Cataluña, n.º 30.

522.- Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles a D.ª Fadma Hamete Abdelkader.

523.- Notificación providencia de apremio a Construcciones Nuevo Lider S.L.

524.- Notificación a D.ª Ana María Barroso Caballero.

525.- Notificación providencia de apremio a D.ª Fadma Hamete Abdelkader.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Sanidad y Consumo

526.- Notificación a D. Mustafa Doukama.

527.- Notificación a D. Boarfa Mimon Hamed Aomar.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General del Menor y la Familia

528.- Notificación a D.ª Paloma Palacios Villalobos y otros.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Protección de Ambiente Urbano

529.- Notificación a D. Buzzian Abdeselam Lahbib y otros.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

530.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en Avda. Infanta Elena de España, 20, bajo.

531.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en calle Palencia, n.º 18.

532.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle Mar Chica, n.º 19, esq. calle León, n.º 16.

533.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en calle Lope de Vega, número 5.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

534.- Notificación a D.ª Aicha Hassani.

535.- Notificación a D.ª Aicha Ahmed Mohamed.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General de Arquitectura

536.- Notificación a Patrimonial Siete Hermanos, S.L., la orden de reparaciones de inmuebles sito en Calle Ana Riaño López, n.º 12.

##### Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

537.- Orden n.º 273 de fecha 15 de febrero de 2011, relativa a convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para mayores del año 2011.

**Consejería de Seguridad Ciudadana**

**Secretaría Técnica**

538.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento n.º 1/2011, seguido a instancias de la Mercantil Ambulancias Tenorio e Hijos, S.L.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

539.- Notificación a D.ª Soumia Malsar.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Delegación del Gobierno**

**Secretaría General**

540.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D.ª Mahjouba Ben Bouchta Mbarek.

541.- Notificación de resolución de expediente sancionador a CONSCOMEL, S.L.

542.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D. Hamed Bachir Mustafa.

543.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D.ª Saida Arzouq.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

544.- Notificación a D.ª Mañas Tahar, Luisa.

545.- Notificación a D. El Mehdi Sel-Lam, Mimunt.

546.- Notificación a D.ª Hamed Mohand, Hamsa.

547.- Notificación de resolución a D. Alfaya Rey, Leandro y D. Corcias Pérez, Alejandro.

548.- Notificación a D. El Meziane, Abdeslam.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Melilla**

549.- Notificación a CALMI, S.A. y otros.

550.- Notificación a D. Ahaggach, Mohamed.

551.- Notificación a D. Parejo Fernández, Diego.

552.- Notificación a D. Hamouti, Abderrahman.

553.- Notificación a SURMEL CIEN, S.L.

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Melilla**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva**

554.- Notificación a D.ª Latifa Mohamed Ayad.

555.- Notificación a Eventos Dirolla, S.L. y otros.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**518.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2011.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del mismo mes.

\* Pésame por fallecimiento del padre de D. Eduardo Ganzo Pérez.

\* Queda enterado y muestra su conformidad a la firma del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Petanca.

\* Queda enterado y muestra su conformidad a la firma del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Tiro Olímpico.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Penal nº de Melilla, recaída en autos de Juicio Oral nº 57/09 (D. Mohamed Bensalah).

\* Queda enterado de Decreto Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción nº 5, J.V. 368/10, Dª. Farida Ayad Mohamed y Seguros Bilbao.

\* Queda enterado de Decreto del Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción nº 2, J.V. 549/10, Eterna Aseguradora Grupo Ocaso.

\* Queda enterado de Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.O. nº 17/09, Dª. Farida Mehand Moh.

\* Queda enterado de Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, P.O. nº 13/10, Vodafone España, S.A.

\* Queda enterado de Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.O. 8/2010, D. José Israel.

\* Queda enterado de Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, Ejecución de Títulos Judiciales nº 5/2010, Gaselec.

\* Allanamiento en P.A. 199/2010, Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 (Dª. Purificación Clara Tabernero Gurría); P.A. nº 200/2010, Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 (Dª. Silvia Cortés Ortiz) y P.A. nº 422/2010, Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 (D. Fernando Javier Moreno Jurado).

\* Personación en P.O. nº 25/10, Dª. Amparo Ortega Gilbert.

\* Personación en P.A. nº 4/2011, D. Farid Mohamed Mohamedi.

\* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con rectificación error en acuerdo aprobación Proyecto y ejecución contrato de obras para construcción de un Centro Tecnológico.

\* Aprobación inicial Plan Provincial de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad de Melilla para el año 2011.

\* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Presupuestos en relación con sustitución obras Fondo de Compensación Interterritorial y Fondo Complementario.

\* Baja en Inventario de Bienes de:

- Vehículo marca SEAT, ML-0012-E (Servicio Policía Local).

- Microbús marca Nissan, 6029-CJT (Consejería Servicios Sociales).

- Vehículo ML-9344-E (Servicio Policía Local).

- Tractor ML-0005-VE (Servicios Operativos).

Melilla, 22 de febrero de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES**

**PÚBLICAS**

**519.-** Asunto: Comunicación de Sentencia, en Recurso Contencioso-Administrativo nº 928/09, seguidos ante el TSJA, por la Delegación de Gobierno.

Mediante el presente escrito pongo en su conocimiento Sentencia nº 222/11 de fecha 31 de enero de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, en recurso contencioso-administrativo nº 928/09 interpuesto por la Delegación del Gobierno de Melilla contra el Reglamento de la Policía Local de esta Ciudad Autónoma y cuya resolución anula el artículo 59 sobre asistencia y defensa letrada, en los apartados que se relacionan a continuación:

b) Prestar las fianzas que fueran señaladas.

c) Hacerse cargo de las costas procesales e indemnizaciones por responsabilidad civil que procedan.

Tras los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, que aparecen recogidos en la meritada resolución, el fallo de la misma establece lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido contra el Reglamento de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Melilla publicado en el Boletín Oficial de Melilla el día 2 de octubre de 2009 y, por tanto proceder la anulación del art. 59.b) y c) declarando la legalidad de los demás preceptos impugnados.

SEGUNDO.- No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.

Asimismo, deberá publicarse el fallo de la citada Sentencia en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla a 8 de febrero de 2011.

La Letrada. María de Pro Bueno.

SENTENCIA N.º 222/2011

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
ANDALUCÍA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE MÁLAGA

Sección 3.ª

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
N.º 928/2009

ILUSTRÍSIMOS SEÑORES:

PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN GARCÍA BERNALDO DE QUIROS

MAGISTRADOS:

D. FERNANDO DE LA TORRE DEZA

D. MANUEL LÓPEZ AGULLO

D.ª ROSARIO CARDENAL GOMEZ

D.ª TERESA GÓMEZ PASTOR

D. JOSÉ BAENA DE TENA

D. SANTIAGO CRUZ GÓMEZ

D. EDUARDO HINOJOSA MARTÍNEZ

En la ciudad de Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil once.-

Visto por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, constituida para el examen de este caso, ha pronunciado en nombre de S.M. el REY, la siguiente sentencia en el recurso contencioso administrativo número 928/09, interpuesto por la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MELILLA, representada por el Abogado del Estado, contra la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, representada por el procurador de los Tribunales D. Manuel Manosalbas Gómez, y defendida por la Letrada Dña. María de Pro Bueno.

Siendo Ponente el Magistrado Ilmo. Sr. D. José Baena de Tena.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MELILLA se interpuso recurso contencioso administrativo contra el Reglamento de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Melilla publicado en el Boletín Oficial de Melilla el día 2 de octubre de 2009, por entender contrarios a Derecho los arts. 17,27,28,29.e), 34,4, 37,59.b) y c), 93.1, 94.5, 95.3.g) 99.1, y 106.1 del citado Reglamento.

SEGUNDO.- Admitido a trámite, anunciada su incoación y recibido el expediente administrativo se dio traslado a la parte actora para deducir demanda, lo que efectuó en tiempo y forma me-

diante escrito, que en lo sustancial se da aquí por reproducido, y en el que se suplicaba se dictase sentencia "estimatoria de sus pretensiones".

TERCERO.- Dado traslado al demandado para contestar la demanda, lo efectuó mediante escrito, que en lo sustancial se da por reproducido en el que suplicaba se dictase sentencia desestimatoria.

CUARTO.- No habiendo solicitado el recibimiento a prueba por ninguna de las partes, y estimando el Tribunal que el mismo no es necesario, quedan los autos pendientes de señalamiento de día para votación y fallo.

VISTOS los preceptos legales citados por las partes, concordantes y de general aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Abogacía del Estado impugna concretamente dos aspectos del Reglamento de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Melilla. Por un lado, todo lo relativo a la creación de los Agentes de movilidad y Agentes medioambientales, para lo que impugna los arts. 17, 27, 28, 29.e), 34.4, 37, 93.1, 94.5, 95.3.g), 99.1, y 106.1, y por otro, la previsión del citado Reglamento de que la Ciudad Autónoma prestaría las fianzas que fueran señaladas judicialmente y se haría cargo de las costas procesales e indemnizaciones por responsabilidad civil que procedan (art. 59.b) y c) del Reglamento).

SEGUNDO.- Por lo que se refiere a las primeras cuestiones, esta Sala ya ha tenido ocasión de manifestarse por medio de su sentencia de fecha 9 de julio de 2010, por lo que, ahora, nos limitaremos a reiterar sus consideraciones, las siguientes:

"PRIMERO. Mediante el presente recurso la entidad rectora pretende obtener la declaración de nulidad de los artículos 17, 27 y 28 del Reglamento de la Policía Local de Melilla, aprobado definitivamente en virtud de acuerdo de la Asamblea de la Ciudad Autónoma del día 17 de julio de 2009, preceptos aquellos que contemplan y irregulan a los Agentes de Movilidad y a los Agentes Medioambientales y que la entidad recurrente considera contrarios a Derecho, fundamentalmente, por vulnerar las previsiones contenidas en la Constitución española y en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de

marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en relación con la regulación de tales cuerpos y, más concretamente, de las Policías Locales, cuyas funciones, previstas pro tales normas, no podrían ser asignadas a aquellas nuevas categorías funcionariales.

TERCERO. la correcta resolución del recurso debe partir del contenido que asume el reglamento local impugnado, cuyo artículo 17 incluye en la estructura jerárquica del Cuerpo de la Policía Local de Melilla, dentro de la escala básica, las categorías de Agente de Movilidad y Agente Medioambiental.

Por otra parte, el artículo 27 del mismo Reglamento se ocupa de precisar las funciones de los funcionarios de aquella primera categoría, a los que se atribuyen, entre otras, las de encauzamiento de la circulación rodada y peatonal, la vigilancia de los estacionamientos públicos e intersecciones viales y los demás cometidos que tiendan a dar fluidez y seguridad al tráfico, la vigilancia y control de los transportes o la función de ordenar la retirada de vehículos por la grúa. El artículo 28 del Reglamento se refiere a las funciones de los Agentes Medioambientales incluyendo, entre otras, las de identificación de industrias y focos contaminantes, la tipificación de la contaminación producida por ruidos, vertidos incontrolados, contaminación de las aguas, contaminación atmosférica, residuos industriales, residuos urbanos e inerte, residuos agrarios y otros residuos contaminantes, la protección y control del mobiliario públicos o el control de niveles de ruido.

CUARTO. Pues bien, según la entidad recurrente tales previsiones vulneran ante todo el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, precepto cuyo apartado 3, introducido por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, permite la creación de cuerpos de funcionarios para el ejercicio exclusivo de las funciones de ordenación, señalización y acción del tráfico en el casco urbano de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, sin que dichos funcio-

narios se integren en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, teniendo la consideración de agentes de la autoridad subordinados a los miembros de los respectivos cuerpos de la Policía Local, y rigiéndose por las normas contenidas en la ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y demás normas que se dicten en su desarrollo y aplicación.

Según la entidad actora, la Corporación demandada había acudido a tales previsiones para la creación de las categorías funcionariales discutidas, aunque prescindiendo del requisito básico exigido a tal fin por la citada norma y que no es otro que el de tratarse de municipios de gran población, entre los que no se encuentra la Ciudad Autónoma.

Con todo, como afirma la demandada, el desconocimiento de esta premisa no ha podido producirse si, en realidad, la norma cuestionada no ha acudido a la posibilidad prevista por el citado precepto, consistente en la creación de un cuerpo funcional para el ejercicio exclusivo de aquellas funciones, sino que se ha limitado a establecer dos nuevas categorías concretas en el seno del propio cuerpo de la Policía Local.

QUINTO. La recurrente entiende también vulnerado el artículo 51 de la propia Ley Orgánica 2/1986 al establecer que sólo en los municipios donde no exista Policía Local los cometidos de ésta puedan ser ejercidos por el personal que desempeña funciones de custodia y vigilancia, previsión que sin embargo, como acaba de decirse, se refiere al supuesto de inexistencia de Policía Local, distinto pues del examinado, en el que tampoco se produce el desempeño de tales funciones por funcionarios ajenos a ella, sino, por el contrario, por personal integrado en el propio cuerpo policial.

La misma intrascendencia se observa a la alegación de los artículos 19 entre de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en cuanto asigna a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la potestad de restringir o limitar la circulación o permanencia en los lugares públicos, así como las de requerir, indagar o identificar a las personas en la vía pública, previsiones que no pue-

den haberse desconocido sí, como se ha dicho, las repetidas categorías funcionariales creadas por la disposición impugnada se incluyen en el seno del cuerpo de la Policía Local.

En fin, idéntico resultado merece la denuncia de vulneración del artículo 104 de la Constitución española en cuanto que atribuye a la ley orgánica la determinación de las funciones, principios básicos actuación y estatutos de las fuerzas y cuerpos de seguridad, previsión que no observa haber sido desconocida en el presente caso".

TERCERO.- En consecuencia, ninguna de las razones esgrimidas sirve para mostrar la ilegalidad del reglamento impugnado, por lo que el recurso debe ser desestimado al apreciarse la legalidad de los preceptos impugnados, en concreto los de los arts. 17, 27, 28, así como los 29.e), 34.4, 37, 93.1), 94.5, 95.3.g) y h), 99.1 y 106.1, por cuanto que las especificaciones de estos últimos no pueden considerarse ilegales por cuanto se declara la legalidad de los primeros.

CUARTO.- Sin embargo, la previsión del Reglamento objeto del presente recurso de que la Ciudad Autónoma prestaría las fianzas que fueran señaladas judicialmente y se haría cargo de las costas procesales e indemnizaciones por responsabilidad civil que procedan (art. 59.b) y c) del Reglamento) altera el régimen legal de responsabilidad civil de las Administraciones Públicas. En primer lugar, porque el art. 121 del Código Penal establece que el Estado, la Comunidad Autónoma, la provincia, la isla, el municipio y demás entes públicos, según los casos, responden subsidiariamente de los daños causados por los penalmente responsables de los delitos dolosos o culposos, cuando éstos sean autoridad, agentes y contratados de la misma o funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos o funciones siempre que la lesión sea consecuencia directa del funcionamiento de los servicios públicos que les estuvieren confiados, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial derivada del funcionamiento normal o anormal de dichos servicios exigible conforme a las normas de procedimiento administrativo, y sin que, en ningún caso, pueda darse una duplicidad

indemnizatoria. Además, si se exigiera en el proceso penal la responsabilidad civil de la autoridad, agentes y contratados de la misma o funcionarios públicos, la pretensión deberá dirigirse simultáneamente contra la Administración o ente público presuntamente responsable civil subsidiario.

En segundo lugar, porque la competencia legislativa sobre el sistema de responsabilidad patrimonial de las Administraciones está reservada al Estado (art. 149.1.18CE).

QUINTO.- No apreciándose temeridad ni mala fe, ni dependiendo de ello la finalidad del recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no se estima procedente un pronunciamiento especial sobre las costas de esta instancia.

Por las razones expuestas, en nombre de Su Majestad el Rey y por la potestad de juzgar que nos ha conferido el Pueblo español en la Constitución

#### F A L L A M O S

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido contra el Reglamento de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Melilla publicado en el Boletín Oficial de Melilla el día 2 de octubre de 2009 y, por tanto, proceder la anulación del art. 59.b) c), declarando la legalidad de los demás preceptos impugnados.

SEGUNDO. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas, en el presente recurso.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Ponente que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario. Doy fe.-

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN A N U N C I O

**520.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización

del contrato de obras "CAPA DE RODADURA EN AVENIDA REYES CATÓLICOS".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "CAPA RODADURA REYES CATÓLICOS/2010".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "CAPA DE RODADURA EN AVENIDA REYES CATÓLICOS".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.769, de fecha 30 de Noviembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: 494.010,45 €, desglosado en: Presupuesto: 457.417,08 €, IPSI: 36.593,37 €.

6.- Duración del Contrato: SEIS (06) MESES.

7.- Adjudicación:

A) Fecha: 08 de Febrero de 2011.

B) Contratista: ANTONIO ESTRADA GARCÍA.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

8.- Importe de la Adjudicación: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (494.010,45 €), desglosado en: Presupuesto: 457.417,08 €, IPSI: 36.593,37 €.

9.- Formalización: 15 de Febrero de 2011.

Melilla, 17 de Febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

ANUNCIO PARA NOTIFICAR DE BIENES  
INMUEBLES

**521.-** En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor SANCALLE SL, con NIF, B52004470, por débitos a la Ciudad Autónoma de Melilla, y por importe Total de 27.958,74 euros, fue dictada con fecha 14 de febrero de 2011, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 15 de marzo de 2011, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón nº 5 bajo.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE ÚNICO:

FINCA DE MELILLA NUMERO 24356

IDENTIFICADOR ÚNICO 52001000263429

URBANA: trastero

DIRECCIÓN: CALLE CATALUÑA, número 30,  
PLANTA: CUB, Puerta: DER.

CP 52000, Situación: BARRIO DEL REAL.

Superficie: Construida: nueve metros cuadrados.

Cuota: un entero, tres centésimas por ciento N°  
Orden: 11

LINDEROS

Frente, RELLANO Y HUECO DE ESCALERA

Derecha: AZOTEA

Izquierda: AZOTEA

Fondo: AZOTEA

Valoración del lote único de los Bienes que servirá de tipo mínimo para la subasta: CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SIETE DE EUROS (5910,07).

Tramos para licitar: QUINIENTOS EUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- Los títulos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales del Servicio de Recaudación sito en la calle Antonio Falcón 5 bajo, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni la Ciudad Autónoma contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Ciudad Autónoma al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 81/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas



de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedaran pendientes de pago.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Los bienes descritos se subastarán en lote único, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar conformado por la entidad librada en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes por los que desee pujar.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de

la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importes del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Los bienes descritos se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

Doce.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contados desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos

efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al tramite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Trece.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el deposito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del deposito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura publica de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura publica de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación un deposito adicional que no podrá exceder del importe del deposito de garantía exigido para poder licitar en subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de tramite y no serán susceptible de reclamación o recurso alguno.

Catorce.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Quince.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el tramite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Antonio Falcón N° 5 Bajo, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un deposito en la cuantía que se estime adecuada., que se indicará convenientemente cuando se inicie el tramite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del deposito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará

por concluido dicho tramite, iniciándose los tramites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dieciséis.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que nos e hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 18 de febrero de 2011.

El Director General de Hacienda y Presupuestos.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**522.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: FADMA HAMETE ABDELKADER.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 21 de febrero de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**523.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER S.L.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 21 de febrero de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**524.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ANA MARÍA BARROSO CABALLERO.

Procedimiento de APREMIO.

Expediente: 51167

Trámite: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 22 de febrero de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**525.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: FADMA HAMETE ABDELKADER.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 21 de febrero de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**526.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de enero del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-016/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: MUSTAFA DOUKAMA, con NIE X-09553275-H.- Escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de enero pasado, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-016/10, por infracción en materia de Defensa del Consumidor.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la

publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de febrero de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**527.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 11 de febrero del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-029/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. BOARFA MIMÓN HAMED AOMAR, con D.N.I./N.I.E.: 45.302.947E- Escrito de notificación de pagos, de fecha 11 de febrero de 2011, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-029/10, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de febrero de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

## DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

## A N U N C I O

**528.-** No habiéndose podido notificar a los interesados, las ordenes correspondientes al año 2011 con los números que se relacionan a continuación, con domicilio desconocido, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

**ORDEN**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCION	FECHA	EXP
PALOMA PALACIOS VILLALOBOS		1111	14/02/11	24/11
PALOMA PALACIOS VILLALOBOS		1113	14/02/11	25/11
PALOMA PALACIOS VILLALOBOS		1112	14/02/11	25/11
MUSTAPHA OUAROUD		1111	14/02/11	24/11
MUSTAPHA OUAROUD		1112	14/02/11	25/11
MUSTAPHA OUAROUD		1113	14/02/11	25/11
KARIMA KALLOUCH		1096	11/02/11	19/04

Los interesados antes anunciados podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

## A N U N C I O

## DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

**529.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCION.

Melilla a 21 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	RESOLUCIÓN
A.09-09	BUZZIAN ABDESELAM LAHBIB N.I.E. X-0888966-Q	01-12-2010 RESOLUCIÓN
A.43-10	JIE LIE T.I.R. X-4204790-E	29-11-2010 RESOLUCIÓN
A.46-10	LAILA MOHAND AHMED D.N.I. 45.320.301-C	24-11-2010 RESOLUCIÓN
A.85-10	MALIKA HASSAN ABDELYALIL D.N.I. 45.293.354-Y	15-11-2010 RESOLUCIÓN
A.90-10	MILUD ABDEL LAL MOH D.N.I. 45.296.557-N	02-12-2010 PROPUESTA
A.103-10	MANUEL ALONSO CERVANTES 45.250.796-K	25-01-2010 INICIACIÓN
A.110-10	YOLANDA QUINTERO PÉREZ D.N.I. 45.279.875-M	05-07-2010 INICIACIÓN
A.136-10	AHMED AHMED CHAIB D.N.I. 45.281-561-N	30-08-2010 INICIACIÓN
A.137-10	DRIS MIMUNT AL LAL *	30-08-2010 INICIACIÓN
A.138-10	IHAN AL-LAL LAHADIL *	30-08-2010 INICIACIÓN
A.151-10	LAYLA ABDESELAM ABDELKADER D.N.I 45.287.367-E	01-09-2010 INICIACIÓN
A.163-10	ALBERTO BENAÏM BELITY D.N.I. 45.276.294-N-	01-09-2010 INICIACIÓN
A.173-10	ZHOUGIUN LI T.R. X-3163923-C	11-10-2010 INICIACIÓN
A.207-10	CRISTÓBAL LOSANA GONZALEZ D.N.I 028640583-V	24-11-2010 INICIACIÓN
A.208-10	NORDDINE CHANNOUF D.N.I 03470979-A	24-11-2010 INICIACIÓN
A.213-10	HAMED LAARBI HAMED D.N.I. 45.286.765-H	28-12-2010 INICIACIÓN
E.02-10	LINGYAN WU T.R. X-3375143-P	04-03-2010 INICIACIÓN
E.25-10	SANTIAGO LUIS ANAVITARTE MARÍN D.N.I. 45.237.846-C	15-11-2010 RESOLUCIÓN
E.41-10	IDELFONSO GONZÁLEZ IBÁÑEZ D.N.I 45.267.153-W	15-11-2010 RESOLUCIÓN
E.45-10	MOHAMED AJOUAOUI MOHAMED D.N.I 45.304.088-E	18-01-2011 RESOLUCIÓN
E.49-10	ENCARNACIÓN MELLADO SÁNCHEZ D.N.I. 45.292.543-T	18-01-2011 RESOLUCIÓN
E.54-10	MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED D.N.I. 45.291.988-C	27-10-2011 RESOLUCIÓN
E.93-10	MARÍA AURORA ROMERO AZORL. A D.N.I. 45.278.879-K	21-10-2010 PROPUESTA
E.98-10	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED D.N.I. 45.286.533-Q	15-11-2010 RESOLUCIÓN
E.135-10	JAVIER RODRÍGUEZ CONDE D.N.I 45.294.447-H	05-07-2010 INICIACIÓN
E.140-10	FRANCISCO RODRÍGUEZ GIL D.N.I. 45.264.091-E	18-01-11 RESOLUCIÓN
E.142-10	MARÍA ISABEL ARENAS CANO D.N.I 27.510.437-E	27-07-2010 INICIACIÓN
E.147-10	HECTOR STEZANO COLARES D.N.I.75.889.697-R	01-09-2010 INICIACIÓN
E.152-10	YOBIDA HAMED MIMON D.N.I. 45.288.245-A	10-09-2010 INICIACIÓN
E.162-10	HECTOR STEZANO COLARES D.N.I. 77.889.697-R	16-12-2010 RESOLUCIÓN
E.163-10	RAÚL CABRERO SEGURA D.N.I. 45.296.025-D	16-12-2010 RESOLUCIÓN
E.165-10	AYAD BOUSOIB*	10-09-2010 INICIACIÓN
E.166-10	MIMOUN KAAOUACH T.R. X-03.422.659-Y	10-09-2010 INICIACIÓN

E.178-10	CONFECTION TRAVING S.L. C.I.F. B29962081	14-12-2010 RESOLUCIÓN
E.192-10	MHAMED MOHAMED KADDUR D.N.I. 45.287.225-H	28-12-2010 INICIACIÓN
F.10-09	MUSTAPHA EL GOUAL N.I.E. X-3467634-Q	29-11-2010 PROPUESTA
F.16-09	SEDDIK SIDAYNE N.I.E. X-1337390-D	22-09-2009 INICIACIÓN
F.29-09	MOHAMMED BEN NAIMI X-2788844-W	28-04-2010 RESOLUCIÓN
F.33-09	MOHAMED FISAA T.R. X-3609458-E	28-05-2010 RESOLUCIÓN
F.37-09	MOHAMED MOUSSI N.I.E X-2092577-Z	14-07-2010 RESOLUCIÓN
F.40-09	ABDERRAHIM AMATOUCH N.I.E. X-3432989-D	14-07-2010 RESOLUCIÓN
F.42-09	FARID EL YAAKOUBI N.I.E. X-4003565-R	04-06-2010 RESOLUCIÓN
F.43-09	MANSOURI BENABDELLAH N.I.E. X-2120478-Q	14-07-2010 RESOLUCIÓN
F.47-09	BEKKAY HARRANDOU N.I.E. X-7415305-J	17-12-2009 INICIACIÓN
F.26-10	NAJEM EL AOUNI N.I.E.X-6442406-Z	09-04-2010 INICIACIÓN
F.27-10	ABDELAZIZ AHMED MOHAMED D.N.I. 45.302.567-L	15-11-2010 RESOLUCIÓN

F.42-10	DIEGO MORILLAS MORILLAS D.N.I. 27-210.980-W	15-11-2010 RESOLUCIÓN
F.88-10	MOHAMMED BOUSSAID T.R.-X4289157-W	02-08-2010 INICIACIÓN
F.92-10	AHMED ENNAHAL N.I.F..X-2457411-E	02-10-2010 INICIACIÓN
F.101-10	MESSAOUD MOUHOUBI N.I.E X-4246903-E	16-10-2010 INICIACIÓN
F.103-10	HAMID RAIIS N.I.E. X-7530905-S	16-10-2010 INICIACIÓN
C.06-09	MOHAMED MOHAMED! AHMÉD D.N.I 45.297.641	24-05-2010 RESOLUCIÓN
C.16-09	MOHAMED MOJTAR HAMED D.N.I. 45.293.780-H	04-06-2010 RESOLUCIÓN
OP.08-10	MUSTAPHA MHAMED MOHAND D.N.I 45.310.668-R	07-10-2010 INICIACIÓN
Ñ.01-10	AL HASAN EL MORABET N.I.E. X-3917090-Y	14-04-2010 INICIACIÓN
LL.03-10	JOSÉ RUÍZ PÉREZ D.N.I. 45.309.064	27-07-2010 RESOLUCIÓN
LC.01-10	ABDELGHANI BOUYARDANE D.N.I. Y-08949841-V	02-08-2010 INICIACIÓN
TC.01-10	MOHAMED ALI ABDESELAM D.N.I. 45.277.080-Q	20-10-2010 INICIACIÓN

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**530.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 243 de fecha 9 de febrero de 2011, registrada el día 17 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por BOOYAMOON, S.L., solicitando Licencia de APERTURA del local sito en AVDA. INFANTA ELENA DE ESPAÑA, 20 BAJO dedicado a "GRUPO I Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.



Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 17 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**531.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 242 de fecha 9 de febrero de 2011, registrada el día 17 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. HAMIDA MOHAND TAHAR, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en CALLE PALENCIA, 18 bajo dedicado a "GRUPO 0 CAFÉ BAR" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 17 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**532.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 241 de fecha 9 de febrero de 2011, registrada el día 17 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. ABDERRAHMANDARRAZI ZIZAOUI, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE MAR CHICA, 19 ESQ. C/. LEÓN 16, dedicado a "GRUPO 0 CAFETERÍA-PIZZERÍA" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 17 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**533.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 233 de fecha 8 de febrero de 2011, registrada el día 17 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. BRK MELILLA C.B., solicitando Cambio de Titularidad del local sito en CALLE LOPE DE VEGA, 5 dedicado a "TALLER PUBLICITARIO" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 17 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**534.- ASUNTO:** Notificando a AICHA HASSANI  
Orden del Consejero.

No habiendo sido posible practicar la notificación del presente acto en el último domicilio conocido del interesado que más abajo se indica, por desconocerse su residencia actual, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación del acto administrativo que a continuación se transcribe mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Ciudad y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma con los efectos y alcance previstos en la normativa aplicable.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden nº 2629 de fecha 18 de noviembre de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

#### ORDEN DEL CONSEJERO

Visto el expediente de Subvención al Alquiler Privado presentado por D./D<sup>a</sup>. AICHA HASSANI, con documento nº X2995039W, para el tercer cuatrimestre del año 2009, y en atención a los siguientes:

#### H E C H O S

PRIMERO.- Mediante Orden del Consejero de Fomento nº 2627 de 25-11-2009 se procedió a la aprobación de la subvención de alquiler para la vivienda sita en C/ Almería 3, 1, para el cuatrimestre indicado anteriormente, por importe de 1.200,00 €, quedando pendiente de justificación la cantidad de 300,00 €.

SEGUNDO.- El beneficiario de la subvención dispuso de un plazo de 3 meses para aportar ante este órgano la documentación acreditativa requerida a efectos de justificación.

TERCERO.- Trascurrido dicho plazo sin haber justificado totalmente la subvención se le notifica

trámite de audiencia por término de quince días para que alegue en su defensa lo que estime procedente y presente los documentos que crea oportunos en su derecho, sin que conste la personación del interesado en el mismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Según el art. 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (desarrollado por el art. 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla), los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en las Bases dentro de los TRES MESES siguientes a su concesión, presentando, para ello, los recibos del alquiler correspondientes.

SEGUNDO.- Según el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003 cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la subvención procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Declarar la obligación del beneficiario de reintegrar la subvención indebidamente justificada por un importe de 300,00 €.

DOS.- A tales efectos, se le otorga un plazo de un mes para que voluntariamente realice el ingreso de dicha cantidad.

Contra la presente Orden podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 9 de septiembre de 2005) RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Consejero en el plazo de un MES desde la notificación de la misma, el cual se podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de UN MES no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta,

sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 22 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**535.- ASUNTO:** Notificando a AICHA AHMED MOHAMED Orden del Consejero.

No habiendo sido posible practicar la notificación del presente acto en el último domicilio conocido del interesado que más abajo se indica, por desconocerse su residencia actual, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación del acto administrativo que a continuación se transcribe mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Ciudad y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma con los efectos y alcance previstos en la normativa aplicable.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden nº 2630 de fecha 18 de noviembre de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

#### ORDEN DEL CONSEJERO

Visto el expediente de Subvención al Alquiler Privado presentado por D.ª AICHA AHMED MOHAMED, con documento nº 45295660N, para el tercer cuatrimestre del año 2009, y en atención a los siguientes:

#### H E C H O S

PRIMERO.- Mediante Orden del Consejero de Fomento nº 2627 de 25-11-2009 se procedió a la aprobación de la subvención de alquiler para la vivienda sita en C/ San Salvador 6, para el cuatrimestre indicado anteriormente, por importe de 857,77 €, quedando pendiente de justificación la cantidad de 214,44 €.

SEGUNDO.- El beneficiario de la subvención dispuso de un plazo de 3 meses para aportar ante este órgano la documentación acreditativa requerida a efectos de justificación.

TERCERO.- Trascurrido dicho plazo sin haber justificado totalmente la subvención se le notifica trámite de audiencia por término de quince días para que alegue en su defensa lo que estime procedente y presente los documentos que crea oportunos en su derecho, sin que conste la personación del interesado en el mismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Según el art. 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (desarrollado por el art. 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla), los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en las Bases dentro de los TRES MESES siguientes a su concesión, presentando, para ello, los recibos del alquiler correspondientes.

SEGUNDO.- Según el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003 cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la subvención procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Declarar la obligación del beneficiario de reintegrar la subvención indebidamente justificada por un importe de 214,44 €.

DOS.- A tales efectos, se le otorga un plazo de un mes para que voluntariamente realice el ingreso de dicha cantidad.

Contra la presente Orden podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 9 de septiembre de 2005) RECURSO DE REPOSICIÓN ante este

Consejero en el plazo de un MES desde la notificación de la misma, el cual se podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de UN MES no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 22 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**536.-** Habiéndose intentado notificar a PATRIMONIAL SIETE HERMANOS, S.L., la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 09-02-2011, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

<< A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 12, propiedad de PATRIMONIAL SIETE HERMANOS, S.L., que copiado dice:

" Realizada visita de inspección al solar sito en calle Ana Riaño Lopez nº 12 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Personados en el inmueble sito en calle Benito Lopez Franco nº 9 se ha observado que el solar colindante, sito en C/ Ana Riaño Lopez nº 12, está cubierto de vegetación espesa, escombros y basuras, conservando restos de la antigua edificación en estado ruinoso.

La puerta de entra al solar es metálica y una de las pilastras en la que se ancla está partida por la base con riesgo de desplome.

La falta de protección hace que se muy fácil el acceso al solar y que permita el paso hasta las viviendas unifamiliares de la urbanización colindante.

En el interior del solar existían unos almacenes que se utilizaban de garajes y que en fechas pasadas fue objeto de un incendio que afectó instalaciones y vehículos.

#### CONCLUSIÓN:

- Se deberá actuar en el solar eliminando la vegetación, retirando los escombros y las basuras y demoliendo los restos de la antigua edificación, así como allanando el terreno.

- La pilastra de la puerta debe ser reconstruida, si se opta por conservar el acceso, asegurándola con clausura eficaz, o proceder al tapiado del hueco para evitar el paso al solar".

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado>>.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 12, propiedad de PATRIMONIAL SIETE HERMA-

NOS, S.L. con D.N.I. B5201916-3.- Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.

- Se deberá actuar en el solar eliminando la vegetación, retirando los escombros y las basuras y demoliendo los restos de la antigua edificación, así como allanando el terreno.

- La pilastra de la puerta debe ser reconstruida, si se opta por conservar el acceso, asegurándola con clausura eficaz, o proceder al tapiado del hueco para evitar el paso al solar".

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre

conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble PATRIMONIAL SIETE HERMANOS, S.L., un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 18 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**537.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2011.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 15 de febrero de 2011, registrada con el número 273, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla VIENE EN ORDENAR la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2011, con

cargo a la partida "Área del Mayor y Relaciones Vecinales" 2011 14 23303 22699 629, RC números de operación 6048 (Viajes de ocio) y 6051 (Viajes balneoterapéuticos):

La presente convocatoria se elabora en atención a las modificaciones introducidas mediante el Decreto nº 475, del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de promulgación de Bases Reguladoras de aplicación a los programas de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, publicado en el BOME 4692, de 5 de marzo de 2010, de acuerdo con lo siguiente:

#### 1. OFERTA DE PLAZAS

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores del año 2011.

300 de Viajes Balneoterapéuticos

700 de Viajes de Ocio y Tiempo Libre

Este número de plazas podrá verse incrementado si las disponibilidades presupuestarias y el coste del programa así lo permiten.

Cada solicitante podrá optar a una sola modalidad de viaje (Balneoterapéutico o de Ocio), no obstante lo cual, en el caso de que resulten plazas sin cubrir en alguna modalidad, éstas se podrán ofrecer a solicitantes de la otra, dando prioridad a quienes perciban menores ingresos.

#### 2.- REQUISITOS

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en España.

2. Estar comprendido el solicitante en el campo de aplicación del sistema público de pensiones o ser beneficiario del mismo en virtud de ley o convenio internacional.

3. Tener cumplidos los 60 años y, en caso de que en la solicitud concorra con su cónyuge o pareja, que ésta tenga cumplidos 45 años, en ambos casos a 31 de Diciembre del año en curso.

4. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.

5. Poder valerse por sí mismos, de manera que no se entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades, excursiones, etc. y sin que se padezcan trastornos mentales graves que puedan alterar la convivencia en los establecimientos o en el desarrollo del programa.

6. No padecer enfermedad infectocontagiosa.

7. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

#### 3.- SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS VIAJES

En los viajes se encuentran incluidos los siguientes servicios :

1. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.

2. Tratamientos termales, en su caso, que comprendan:

a) El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.

b) El tratamiento termal que, en cada caso prescriba al médico del balneario.

c) El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

El tratamiento balneoterapéutico completo tendrá una duración de tres años, participando cada beneficiario en el programa del año correspondiente al del inicio del tratamiento y en los dos siguientes.

3. Pólizas colectivas de seguro.

#### 4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, y se podrán presentar en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de

noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formularan en el plazo de 30 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, y en el modelo oficial que se podrá retirar de la Oficina de Información Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, acompañadas de los siguientes documentos:

" DOS FOTOCOPIAS DEL DNI O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR DEL SOLICITANTE, Y DEL CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE EN SU CASO.

" CERTIFICADO DE PENSIÓN O PENSIONES (Sólo si se perciben pensiones del ISFAS, MUFACE o IMSERSO)

" INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y DE NECESIDAD DE TRATAMIENTO BALNEOTERAPÉUTICO, EN SU CASO.

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza se presentará un solo impreso de solicitud, junto con la documentación correspondientes a los dos miembros de la pareja.

#### 5.- FORMA DE PAGO

1.- Una vez publicada la lista definitiva, cada beneficiario incluido deberá abonar en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla y en concepto de reserva de plaza el importe que le corresponda en función de sus ingresos.

Dicho importe será:

a) De 30 euros cuando el beneficiario perciba ingresos líquidos no superiores a dos veces y media la pensión mínima de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo (en adelante PMJCC) o de 1,33 de dicha cantidad, caso de ser matrimonio los que concurren.

b) De 150 euros cuando el beneficiario perciba ingresos superiores a los establecidos en el apartado anterior.

2.- El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza y compromiso de participación en el viaje seleccionado, en la sede de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales,

dentro del plazo de diez (10) días desde el siguiente al de la publicación en BOME de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y en todo caso antes de la partida del viaje del que se haya sido beneficiario.

3.- La posterior renuncia del beneficiario supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

#### 6.- BAREMO DE APLICACIÓN

##### A.- MODALIDAD DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS:

Se contemplan los siguientes cupos:

CUPO A.1 En la participación en el programa tendrán preferencia los beneficiarios pendientes de completar el tratamiento, conforme a lo determinado en el apartado 3.2 de la presente convocatoria.

El resto de plazas disponibles se adjudicarán conforme a lo siguiente:

CUPO A.2 80 por 100 a solicitantes que perciban ingresos inferiores al establecido en el apartado 5.1.a) de las presentes bases.

CUPO A.3 20 por 100 a solicitantes que perciban ingresos superiores al establecido en el apartado 5.1.a) de las presentes bases.

En cada cupo las plazas se adjudicarán ponderando las siguientes variables:

1.- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.

Para poder formar parte del Programa es requisito imprescindible que el solicitante precise el tratamiento solicitado.

En este sentido, esta variable valora el grado de necesidad del tratamiento termal, así como si el solicitante precisa uno o varios de los tipos de tratamientos incluidos en el programa.

Para fijar la puntuación asignada a un expediente se tendrá en cuenta el informe médico (Anexo 3) que debe acompañar a la solicitud. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 50 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:





so. La referencia para la valoración será la edad del solicitante a día 31 de Diciembre del año en curso.

El tope máximo de esta puntuación será igual a 10 puntos.

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio o unión de análoga naturaleza, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

**B.- MODALIDAD DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:** Se establece el siguiente orden subsidiario de prioridades:

**CUPO B.1** Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran participado en ninguna edición anterior de Viajes de Ocio y Tiempo Libre organizados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (antes Bienestar Social y Sanidad) y perciban ingresos líquidos no superiores a los establecidos en el apartado 5.1.a) de las presentes bases.

El resto de plazas disponibles se adjudicarán con arreglo a los siguientes tramos:

**CUPO B.2.** Un 30 por 100 a quienes no habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones en los Viajes de Ocio y Tiempo Libre organizados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (antes Bienestar Social y Sanidad) y perciban ingresos líquidos no superiores a los establecidos en el apartado 5.1.a) de las presentes bases.

**CUPO B.3.** Un 30 por 100 a quienes habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones en los Viajes de Ocio y Tiempo Libre organizados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (antes Bienestar Social y Sanidad) y perciban ingresos líquidos no superiores a los establecidos en el apartado 5.1.a) de las presentes bases.

**CUPO B.4.** Un 30 por 100 a los solicitantes de menores ingresos, conforme a lo determinado para evaluar la situación económica, con independencia de su participación o no en anteriores programas.

**CUPO B.5.** Un 10 por 100 a los solicitantes que perciban ingresos líquidos superiores a los establecidos en el apartado 5.1.a) de las presentes bases.

Salvo en el cupo reservado a los solicitantes con menores ingresos (B.4), en cada tramo de prioridad o cupo de reserva las solicitudes se valorarán ponderando las variables de situación económica y edad de la misma forma que se establece respecto de los viajes balneoterapéuticos.

Los empates se dirimirán por orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

7.- Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de selección, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

El órgano colegiado competente para baremar las solicitudes estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

8.- Baremadas las solicitudes presentadas se formulará por el órgano instructor, como propuesta de resolución, una lista provisional de beneficiarios, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad la lista definitiva de beneficiarios.

9.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autó-

noma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de febrero de 2011

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

**CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**538.-** En la Secretaría Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana, se recibe, con fecha de dieciocho de febrero de 2011, el requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Melilla por el que se demanda el expediente administrativo en relación con el 00000001/2011, Número de Identificación General 52001 45 3 2011 00009, por el que se ordena la remisión del expediente de contratos menores de servicio con la mercantil Ambulancias Tenorio e Hijos S.L.

De acuerdo con el requerimiento y con el artículo 47.1 "in fine" de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se remite el presente anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla a 21 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

Fdo. Por Ausencia, el Secretario Técnico de la Consejería de Deporte Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
PUERTO DE MELILLA**

**539.- ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente de Responsabilidad Patrimonial en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Interesado	Acuerdo de	Fecha de actos
D-2010-00014	DOÑA SOUMIA MALSAR DNI: Desconocido	Incoación	27/01/2011

Con relación al asunto de referencia, se pone en su conocimiento que con esta fecha, el Director de la Autoridad Portuaria:

#### A C U E R D A

1. Incoar expediente de responsabilidad patrimonial nº D-2010-00014 para examinar la petición de Doña Soumia Malsar y previos los trámites pertinentes resolver lo que proceda en derecho.

2. Nombrar Instructor a Don Daniel Beltrán Baranda y Secretario a Don Ángel Alarcón Valenzuela.

3. Informar que, de acuerdo a lo establecido en el art.32 de la Ley 30/1992, las sucesivas actuaciones se entenderán con el interesado reclamante, en tanto no formalice designación letrada por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (poder de representación), o mediante declaración en comparecencia personal del interesado (apud acta).

4. Requerir, dado que su reclamación no reúne los requisitos que señala la normativa mencionada, al carecer de valoración económica de los daños que reclama, así como acreditar la titularidad del bien cuyos daños reclama, al no señalar ninguna relación de causalidad entre el funcionamiento de este organismo y los daños que se reclaman, se le requiere para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, mejorando la reclamación, y acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a veintidós de febrero de 2011.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

#### Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 43/2010

ANUNCIO

540.- Número de Acta: AIEXI 5220100000015766

Fecha de Resolución: 15/11/2010

Empresa: MAHJOUBABENBOUCHTAM BAREK

NIF/DNI/NIE: 45320542P

Domicilio: C/C/GRAL. VILLALBA EDIFICIO AUREA, 35",

Localidad: MELILLA 52006

Importe: 10.025,61

DIEZ MIL VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

La Delegada Accta. del Gobierno.

María Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 49/2010

ANUNCIO

**541.-** Número de Acta: ALEX 522010000022840

Fecha de Resolución: 13/01/2011

Empresa: CONSCONMEL S.L.

NIF/DNI/NIE: B52005444

Domicilio: C/C/ TENIENTE CORONEL AVELLANEDA, 13".

Localidad: MELILLA

Importe: 20.058,37

VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CONTREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá

interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

La Delegada Accta. del Gobierno.

María Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 44/2010

ANUNCIO

**542.-** Número de Acta: ALEXI522009000027006

Fecha de Resolución: 15/11/2010

Empresa: HAMED BACHIR MUSTAFA

NIF/DNI/NIE: 45278813R

Domicilio: C/. GENERAL VILLALBA, 23"

Localidad: MELILLA 52006

Importe: 6.025,37

SEIS MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte

el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo. en el plazo de dos meses. contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98. de 13 de julio. reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes. ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo. anteriormente citado. en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición. de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92. de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC. modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

La Delegada Accta. del Gobierno.

María Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 34/2010

ANUNCIO

**543.-** Número de Acta: ALEXI522010000015564

Fecha de Resolución: 13/10/2010

Empresa: SAIDA ARZOUQ

NIF/DNI/NIE: X3155576E

Domicilio: C/. GRAVINA, 25"

Localidad: MELILLA 52006

Importe: 60.153,63

SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

La Delegada Accta. del Gobierno.

María Elena Alonso Muñoz.

**MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**544.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Ser-

vicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a la prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/2449-D/10, Apellidos y nombre, Mañas Tahar, Luisa, Fecha citación, 01/02/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**545.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se

relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/1573-D/09, Apellidos y nombre, El Mehdi Sel-Lam, Mimunt, DNI/NIE, 45.290.101-L, Fecha resolución, 10/02/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**546.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/1741-D/09, Apellidos y nombre, Hamed Mohand, Hamsa, DNI/NIE, 45.289.486-W, Fecha resolución, 17/02/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**547.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/1531-D/09, Apellidos y nombre, Alfaya Rey, Leandro, DNI/NIE, 00.184.631-X, Fecha resolución, 24/01/2011.

Expediente, 52/2330-D/010, Apellidos y nombre, Corcias Pérez, Alejandro, DNI/NIE, 45.355.109-Y, Fecha resolución, 24/01/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**548.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de solicitud de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/2564-D/10, Apellidos y nombre, El Meziane, Abdeslam, DNI/NIE, X-3294319-Y, Fecha notificación, 27/12/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

**549.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.



Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta

Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 21 febrero de 2011.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S O 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	52000527987 CALMI S.A.	CL FALANGISTA RETTSC	52003	MELILLA	21	52	2010	008000179	0109	0609	3.821,31
0111	10	52000645502 HAMED MARZOK MIMUN	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	02	52	2010	010256037	0210	0210	988,21
0111	10	52000645502 HAMED MARZOK MIMUN	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	02	52	2010	010304638	0310	0310	1.094,10
0111	10	52000645502 HAMED MARZOK MIMUN	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03	52	2010	010329290	0410	0410	437,06
0111	10	52000654491 HERMANOS MARMOLEJO S.L.	AS DE CORRESO 518	52001	MELILLA	03	52	2010	010419725	1109	1109	384,10
0111	10	52100331822 CALPU, S.A.	CL O'DONNELL 18	52001	MELILLA	03	52	2010	010473982	0308	0308	755,14
0111	10	52100331822 CALPU, S.A.	CL O'DONNELL 18	52001	MELILLA	03	52	2010	010474083	0408	0408	1.258,56
0111	10	52100331822 CALPU, S.A.	CL O'DONNELL 18	52001	MELILLA	03	52	2010	010474184	0508	0508	1.090,75
0111	10	52100476514 JIMENEZ FILLOY MIGUEL F	CL POLIGONO INDUSTRI	52006	MELILLA	03	52	2010	010478127	0708	0708	213,38
0111	10	52100476514 JIMENEZ FILLOY MIGUEL F	CL POLIGONO INDUSTRI	52006	MELILLA	03	52	2010	010478228	0808	0808	569,04
0111	10	52100677786 EMBAREK MOHAME AHMED	CL REMONTA 9	52005	MELILLA	04	52	2009	000026602	1209	1209	7.501,20
0111	10	52100751851 AMJAHAD --- EL OUALI	CL LAS NAVAS 2	52005	MELILLA	03	52	2010	010550269	0710	0710	1.136,58
0111	10	52100804088 LAMRINE ISMAEL ALBERTO	CL TTE. CASAÑA 35	52006	MELILLA	03	52	2010	010550976	0710	0710	1.272,64
0111	10	52100812071 DE ANDRES MELILLA, SL	CL TTE. AGUILAR DE M	52001	MELILLA	04	52	2009	000027612	1209	1209	7.501,20
0111	10	52100890277 RIGATO --- MARIO	CL CARLOS V 37	52006	MELILLA	03	52	2010	010552491	0710	0710	873,02
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003	MELILLA	04	52	2009	000025386	1209	1209	7.501,20
0111	10	52100932818 CASA REYES C.B.	CL CASTILLA 15	52006	MELILLA	04	52	2009	000025689	1209	1209	751,20
0111	10	52100956864 EMBARK AMAR MUSTAFA	CL CABO CREUS 20	52002	MELILLA	03	52	2010	010553505	0710	0710	312,49
0111	10	52100964241 PADEL MANIA MELILLA, CB	CL MENDEZ NUÑEZ 5	52006	MELILLA	03	52	2010	010553707	0710	0710	586,81
0111	10	52101000314 GRUPO NOVOLUJO, S.L.	CL GENERAL ASTILLERO	52006	MELILLA	03	52	2010	010555020	0710	0710	1.301,63
0111	10	52101002738 GRUPO NOVOLUJO, S.L.	CL GENERAL ASTILLERO	52006	MELILLA	03	52	2010	010555121	0710	0710	1.177,75
0111	10	52101039114 BOUDRAA --- MOHAMMED	CL TENIENTE MONTES T	52002	MELILLA	03	52	2010	010557040	0710	0710	271,21
0111	10	52101048208 JIMENEZ GARCIA JOSEFA	CL GENERAL ASTILLERO	52006	MELILLA	03	52	2010	010557343	0710	0710	143,88
0111	10	52101064069 ABDELKADER AHMED HAMZA	CL MAR CHICA EDF PRI	52006	MELILLA	03	52	2010	010558959	0710	0710	396,92

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

## REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	030095378720	MARTIN SANCHEZ JUAN ANTO	CL AVERROES 11	52003	MELILLA	03 52 2010	010516826	0810 0810	302,04
0521 07	080269264144	HAMAD SAID MOHAMED	CL CAÑADA DE HIDUM 8	52003	MELILLA	03 52 2010	010517432	0810 0810	317,70
0521 07	081135812068	OUAHA --- MOHAMED	CL BILBAO 15	52006	MELILLA	03 52 2010	010517937	0810 0810	368,71
0521 07	140063376258	REINA RIOS FELIX	CL LUGO 9	52006	MELILLA	03 52 2010	010518038	0810 0810	302,04
0521 07	171025828569	BARKANI --- MOHAMED	CL CANOVAS DEL CASTI	52003	MELILLA	03 52 2010	010518442	0810 0810	302,04
0521 07	281095213596	BUSMAN HASSAN NAIMA	CL CASTELAR 54	52002	MELILLA	03 52 2010	010519351	0810 0810	302,04
0521 07	281160190866	YAHYA --- RIAD	PP GUARDIA CIVIL ANT	52004	MELILLA	03 52 2010	010519452	0810 0810	302,04
0521 07	291080561732	FADLAOUI --- HAFID	CL CANOVAS DEL CASTI	52001	MELILLA	03 52 2010	010520159	0810 0810	302,04
0521 07	301061324491	BENRHANNOU --- ABDELLAH	CL CANOVAS DELCASTIL	52001	MELILLA	03 52 2010	010520361	0810 0810	325,62
0521 07	431014390423	LAZAAR --- RACHID	CL CANDIDO LOBERA 19	52001	MELILLA	03 52 2010	010521472	0810 0810	302,04
0521 07	520003615748	HAMED MARZOK MIMUN	CL GRAN CAPITAN 28	52002	MELILLA	03 52 2010	010285036	0410 0410	302,04
0521 07	520003615748	HAMED MARZOK MIMUN	CL GRAN CAPITAN 28	52002	MELILLA	03 52 2010	010352330	0510 0510	302,04
0521 07	520003615748	HAMED MARZOK MIMUN	CL GRAN CAPITAN 28	52002	MELILLA	03 52 2010	010521977	0810 0810	302,04
0521 07	520004133181	MOHAMED TAHAR HASSAN	CL JUAN GUERRERO ZAM	52002	MELILLA	03 52 2010	010522684	0810 0810	302,04
0521 07	520004279489	KADDUR BACHIR MOHAMED	CL CONSTANCIA 15	52003	MELILLA	03 52 2010	010522987	0810 0810	302,04
0521 07	520005341237	YACHOU YACHOU HOSSEIN	CL BILBAO 42	52006	MELILLA	03 52 2010	010526122	0810 0810	302,04
0521 07	520005463600	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	CL CEUTA 9	52001	MELILLA	03 52 2010	010526425	0810 0810	302,04
0521 07	521001019732	GAMEZ GONZALEZ JAVIER	AV DE LA JUVENTUD 9	52005	MELILLA	03 52 2010	010530970	0810 0810	334,37
0521 07	521001391867	EL MAIMOUNI --- MOHAMED	CL MENDEZ NUÑEZ 22	52006	MELILLA	03 52 2010	010531980	0810 0810	302,04
0521 07	521001421270	BOUKATCHA --- MUSTAPHA	CL VIENTO 15	52005	MELILLA	03 52 2010	010532081	0810 0810	302,04
0521 07	521002522323	LAMMOU --- KHALID	UR MINAS DEL RIF.-AS	52006	MELILLA	03 52 2010	010535418	0810 0810	302,04
0521 07	521002632356	ASSOUI --- SOUFIAN	CL CORONEL CEBOLLINO	52006	MELILLA	03 52 2010	010535923	0810 0810	302,04
0521 07	521002783920	BENJADI --- MIMOUNE	CL CERVERA 10	52006	MELILLA	03 52 2010	010536226	0810 0810	325,62
0521 07	521002927703	RIGATO --- MARIO	CL CARLOS V 37	52006	MELILLA	03 52 2010	010536428	0810 0810	302,04

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	52100789035	MARI CASADEMUNT HERMELIN	PS MARITIMO MIR BERL	52006	MELILLA	03 52 2010	010511267	0710 0710	195,96
1221 07	521003208393	HADDOUZI --- FATIMA	CL TENIENTE MORAN 51	52006	MELILLA	03 52 2010	010509550	0710 0710	195,96
1221 07	521003233049	EL FOUNTI --- FAOUZIA	CL LUIS DE SOTOMAYOR	52004	MELILLA	03 52 2010	010509651	0710 0710	195,96

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO

**550.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del

plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 07 Illes Balears.

Régimen 12 Régimen Especial Empleados del Hogar.

Reg., 1221 07, T./Identif., 071047737502, Razón Social/Nombre, Ahaggach Mohamed, Dirección, CL Hebron 23, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 07, Núm. 2010, Prov. Apremio, 025983395, Periodo, 0710 0710, Importe, 84,91.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO

**551.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proce-

da, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 290080700838, Razon Social/Nombre, Parejo Fernández Diego, Dirección, CL Tnte. Aguilar de M, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2010, Prov. Apremio, 034769345, Periodo, 08100810, Importe, 317,70.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO

**552.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E.

29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclaramada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

Régimen 23 Recursos Diversos.

Reg., 230007, T./Identif., 521003575781, Razon Social/Nombre, Hamouti Abderrahman, Dirección, CL Monte María Crst., C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 08 52, Núm. 2010, Prov. Apremio, 010610893, Periodo, 0806 1206, Importe, 5.475,92.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO

**553.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. po-

drán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamarada conforme a lo

dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Dirección Provincial: 04 Almería.

Régimen 01 Régimen General

Reg., 0111 10, T./Identif., 04106083960, Razón Social/Nombre, Surmel Cien, S.L., Dirección, Pz de la Goleta 1, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 06 04, Núm. 2011, Reclamación, 012795009, Periodo, 0904 1210, Importe, 42.635,89

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

**554.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR TORRENTE PENA, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acredita-



dos, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "TABLÓN DE ANUNCIOS" del Ayuntamiento de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edif. V Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 21 febrero de 2011.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

EXPEDIENTE	DNI/CIF REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA
52 01 09 00069474		LATIFA MOHAMED AYAD CABO RUIZ RODRIGUEZ, 64	52005 MELILLA	351. D.E.S.A.C. CAD. EN LISTA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**555.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 21 de febrero de 2011.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52101013549	0111	EVENTOS DIROLLA SL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
52 01 11 00007591	CT	HARDU 3 BJ B		52006 MELILLA	52 01 218 11 000078389	52 01
07 290051486559	0521	ROMAN VALDERRAMA GASPAR	REQUERIMIENTO DE BIENES			
52 01 11 00009110	PG	EMPRESARIAL MEDITERRANEO 35 A		52006 MELILLA	52 01 218 11 000100520	52 01
07 521002314478	0521	AZRIOU --- AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES			
52 01 11 00010322	CT	ALFONSO X 4		52005 MELILLA	52 01 218 11 000106176	52 01
07 040031484290	0521	CASADO CAZORLA ENCARNACION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 08 00029435	CL	NUÑEZ DE BALBOA 6		52003 MELILLA	52 01 313 11 000076268	52 01
10 52101013751	0111	JOSE MANUEL DIAZ ESP INOSA SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 11 00000521	CL	SARGENTO ARBUCIAS 67		52005 MELILLA	52 01 313 11 000077480	52 01
07 520004842796	0521	CUMPIAN MANZANO MIGUEL JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 11 00001430	CL	MAR CHICA ED PRIN FELIPE 3 4 B		52006 MELILLA	52 01 313 11 000077581	52 01
07 521001787446	2300	BOUDAHO EL AILI MINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 10 00011810	CL	FRCO. HERNAN MARTINEZ, BLOQUE 1 0 2 C		52005 MELILLA	52 01 313 11 000085766	52 01
07 290049983665	0111	MAESE DIAZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 10 90000427	CL	MAURICIO JALVO MILLAN 0009 0		52001 MELILLA	52 01 313 11 000089103	52 01
10 52100235832	0111	ROLDAN PEREZ CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 98 00044594	CL	GRAN CAPITAN, 6 BL. 13 0 3 DCH		52002 MELILLA	52 01 313 11 000093244	52 01
07 080308150636	0521	JIMENEZ LAO MANUEL JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 09 00021681	CL	CERVERA 9 LC 1		52006 MELILLA	52 01 313 11 000093850	52 01
07 520005362253	0521	MOHAMED MIMUN HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 10 00000995	CL	RIO ESLA 27 1 B		52002 MELILLA	52 01 313 11 000094153	52 01
10 52101019613	0111	OUALKAYD BOUYMAJJAN ABDELLATIF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 10 00112042	CT	DIQUE SUR 2		52006 MELILLA	52 01 313 11 000095668	52 01
10 52101043558	0111	AJAYHI BELGHANOU EL HOSSINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 10 00112648	CL	POLIG INDUSTRIAL SEPES NAVE A 14		52006 MELILLA	52 01 313 11 000095769	52 01
10 52101043558	0111	AJAYHI BELGHANOU EL HOSSINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 10 00112648	CL	POLIG INDUSTRIAL SEPES NAVE A 14		52006 MELILLA	52 01 313 11 000095870	52 01
07 520005193010	0611	HAMED MOH MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 04 00019825	CL	EL VIENTO 56		52005 MELILLA	52 01 313 11 000096476	52 01
07 450045855561	0521	EL FADILI JEBLI ABDELKEBIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 05 00021872	AV	DE LA DEMOCRACIA 12		52004 MELILLA	52 01 313 11 000096678	52 01
07 520003832178	0521	MAANAN KADDUR MUSTAFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 05 00053905	CL	DOÑA MARINA 9		52006 MELILLA	52 01 313 11 000096779	52 01
07 280463391222	0521	OUALI --- KHADIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 09 00081905	CL	ORENSE 4 2 B		52006 MELILLA	52 01 313 11 000097183	52 01
10 52101019613	0111	OUALKAYD BOUYMAJJAN ABDELLATIF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 10 00112042	CT	DIQUE SUR 2		52006 MELILLA	52 01 313 11 000098294	52 01
07 281160190866	0521	YAHYA --- RIAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			

52 01 11 00000925	PP GUARDIA CIVIL ANTONIO MOLINA 3 2 C	52004 MELILLA	52 01 313 11 000098500	52 01
10 52100640101	1211 CANO CLARO ANA MARIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 09 00038253	CL PINTOR VICTORIO MANCHON 0 2 AT B	52005 MELILLA	52 01 315 11 000091022	52 01
10 52101019613	0111 OUALKAYD BOUYMAJJAN ABDELLATIF		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
52 01 10 00112042	CT DIQUE SUR 2	52006 MELILLA	52 01 350 11 000101328	52 01
10 52101019613	0111 OUALKAYD BOUYMAJJAN ABDELLATIF		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
52 01 10 00112042	CT DIQUE SUR 2	52006 MELILLA	52 01 350 11 000108705	52 01
07 301044546222	0521 SIMARI --- SAID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 09 00069474	CL CABO RUIZ RODRIGUEZ 64	52005 MELILLA	52 01 351 11 000081928	52 01
07 521000518665	0521 HEREDIA CARMONA MANUEL		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
52 01 10 00106180	CL JUAN GUERRERO ZAMORA 14 BJ C	52002 MELILLA	52 01 380 11 000066467	52 01
07 521000518665	0521 NUÑEZ CARMONA DOLORES		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
52 01 10 00106180	CL JUAN GUERRERO ZAMORA 14 BJ C	52002 MELILLA	52 01 381 11 000066568	52 01
10 52100403055	0111 BERNAL SAAVEDRA SALVADOR		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 10 00012882	CT HARDU. URB. NUEVO REAL BLOQUE1 0 2 BJ	52006 MELILLA	52 01 855 11 000091325	52 01
10 52100783072	1211 GARCIA MORA CONSUELO ISABEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 10 00019552	CT ALFONSO XIII, 38	52005 MELILLA	52 01 855 11 000099813	52 01
07 521000467438	2300 MIMUN CHILALI HAMED		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 52 08 00015656	CL ALVARO DE BAZAN 30 3 IZD	52006 MELILLA	52 01 877 11 000113048	52 01
07 521000878272	0521 DIAZ CENTELLEZ ANA ISABEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 52 10 00021572	CL ENRIQUE NIETO (TIRO NACIONAL) 20 6 BJ	52003 MELILLA	52 01 877 11 000113654	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 11 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

